



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/41/140
S/17800

6 febrero 1986

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo primer período de sesiones
CUESTION DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo primer año

Carta de fecha 5 de febrero de 1986 dirigida al Secretario General por
el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables
del pueblo palestino

En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo señalar nuevamente a su atención informaciones relativas a decisiones de expulsión adoptadas por las autoridades militares israelíes contra habitantes palestinos de la Ribera Occidental ocupada. Con anterioridad hice mención de este asunto en mi carta del 13 de noviembre de 1985 (A/40/889-S/17630), en la que le transmití información sobre medidas adoptadas por las autoridades israelíes contra palestinos considerados como "amenazas para la seguridad".

Según un despacho de la agencia Reuter de fecha 30 de enero de 1986 y un artículo del New York Times del 31 de enero de 1986, tres de los palestinos mencionados en mi carta de fecha 13 de noviembre de 1985 han retirado los recursos que habían interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia contra las decisiones de expulsión de que fueron objeto. Según dichas informaciones, se trata de las siguientes personas: el Sr. Ali Abu Hilal, miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación General de Sindicatos Palestinos, el Dr. Azmi Al-Shuahi, dentista, miembro electo del Concejo Municipal de El-Bireh (disuelto por las autoridades de ocupación israelíes en 1982), y el Sr. Hassan Abdul Jawad Farrarjeh, periodista y director del centro juvenil del campamento de refugiados de Dheisheh (cerrado por las autoridades de ocupación israelíes en 1983).

Los tres palestinos declararon que no podían esperar obtener un juicio justo en Israel. Según el derecho israelí, el abogado defensor no puede tomar conocimiento de las pruebas presentadas contra su cliente que, en opinión del juez, pudieran perjudicar a los servicios de inteligencia israelíes en los territorios ocupados. Además, el Tribunal Superior había decidido rechazar los argumentos de la defensa, que se basaban en la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios palestinos ocupados.

Lamento informarle que las órdenes de expulsión dictadas contra los tres palestinos mencionados ya se han ejecutado, pese a la injusticia evidente de esa medida, que ha suscitado numerosas protestas en Israel y en el extranjero.

Según el Jerusalem Post del 26 de enero de 1986, se cree que la administración militar transmitió órdenes de expulsión a otros cuatro palestinos de la Ribera Occidental. Si esas nuevas deportaciones se llevaran a cabo, se elevaría a 29 el número de palestinos expulsados de los territorios ocupados desde el verano pasado.

En vista de la agravación de las medidas adoptadas por las autoridades militares israelíes contra la población de los territorios palestinos ocupados, es necesario recordar que el Consejo de Seguridad ha reafirmado en varias ocasiones que el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 se aplica a los territorios ocupados por Israel desde 1967 y ha pedido a la Potencia ocupante que respete estrictamente las disposiciones de dicho Convenio. En su resolución 40/161, de 16 de diciembre de 1985, la Asamblea General exhortó a Israel a que revocara su decisión ilegal de deportar a los palestinos mencionados y pusiera fin de inmediato a la expulsión de palestinos en violación del Cuarto Convenio de Ginebra.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino reitera su grave preocupación por las medidas adoptadas por las autoridades israelíes, que no hacen sino exacerbar las tensiones en la región y obstaculizan seriamente la adopción de medidas en el plano internacional en favor de una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina, cuestión medular en el conflicto del Oriente Medio.

Le agradecería, por último, que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Cuestión de Palestina", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRE
Presidente del Comité
para el ejercicio de los derechos
inalienables del pueblo palestino

